RESOLUCIÓN No. 426 DE 2024
(20 DE AGOSTO)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. AMG-CMA-001-2024"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GARAGOA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el régimen de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y;

CONSIDERANDO

Que el día 18 de julio de 2024 se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) www.contratos.gov.co; los estudios previos, el proyecto de pliegos, el aviso de convocatoria y demás documentos y formatos requeridos.

Que en el periodo comprendido del 18 al 25 de julio de 2024 plazo para allegar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se recibieron observaciones las cuales fueron resueltas y publicadas dentro del plazo previsto.

Que mediante Resolución No. 393 del 25 de julio de 2024, se ordenó la apertura del proceso para Contratar los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE 30 TRAMOS DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GARAGOA DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Que dentro del plazo determinado se recibieron solicitudes de limitación del proceso, por lo que el comité evaluador luego de analizadas decide Limitar el proceso a MiPymes Municipales.

Que el día 25 de julio de 2024, fueron publicados en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) www.contratos.gov.co los pliegos de condiciones definitivos del **PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. AMG-CMA-001-2024**, por el término de Ley, periodo durante el cual no se recibieron observaciones.

Que como resultado de este proceso se recibió una (01) propuesta, según consta en el acta de cierre de fecha 05 de agosto de 2024, publicada en el SECOP II.

Que, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, el Comité Técnico Evaluador se reunió y emitió el informe de evaluación de fecha 14 de agosto de 2024 publicado en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) donde se realiza evaluación de los requisitos habilitantes.

Que según lo contemplado en el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, se procedió a publicar en el portal único de contratación estatal SECOP, el informe de evaluación, para agotar el período de observaciones al mismo y requerimiento para subsanar.

Que el día 20 de agosto de 2024, se emitió informe de evaluación final, donde se habilita al proponente **ADRIAN RIVERA BALLESTEROS** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.336.100 de Garagoa, para continuar en el proceso.

Que según consta en el acta de adjudicación del día 20 de agosto de 2024, el comité evaluador verifica oferta económica presentada por el proponente, la cual cumple con las especificaciones y requisitos solicitados por la entidad y al ser único oferente se decide adjudicar el presente proceso.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas y económicas de los proponentes, de la cual el Comité Técnico Evaluador recomienda al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el contrato que surge del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. AMG-CMA-001–2024, a **ADRIAN RIVERA BALLESTEROS** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.336.100 de Garagoa, por un valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($78.750.000,00),** por cuanto cumple con todas las exigencias del pliego de condiciones.

Que, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, el ordenador del gasto acoge la recomendación del Comité técnico evaluador y en tal sentido se procederá a adjudicar el contrato que surge del presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato que surge del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. AMG-CMA-001–2024, a **ADRIAN RIVERA BALLESTEROS** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.336.100 de Garagoa, con un plazo de ejecución de treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y previa expedición del registro presupuestal. por un valor total de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($78.750.000,00)**

ARTICULO SEGUNDO: Que el valor del contrato es amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000334 de fecha 16 de julio de 2024, expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio.

ARTICULO TERCERO: El contrato correspondiente se suscribirá dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a su notificación, so pena de iniciar el trámite de exigencia de la garantía de seriedad y legal correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el presente acto administrativo en el portal único de contratación SECOP y ordénese la devolución de las garantías de seriedad a quienes la soliciten.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Garagoa – Boyacá, a veinte (20) días del mes de agosto de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
Ing. JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

Elaboró_____
Ing. Omar Danilo Manrique Pulgar
Profesional Especializado

Reviso y Aprobó
John Fredy Cano Piñeros
Director Administrativo de Contratación